



INSTITUTO "OBISPO CAIXAL-COLEGIO SAGRADA FAMILIA"
Ana María Janer 1250 Bº Pueyrredón
Córdoba - Argentina

"Proponemos un modelo educativo centrado en la persona, inspirado en nuestra fundadora ANA MARIA JANER, mujer valiente y revolucionaria en su tiempo. Este modelo de educación centrado en la persona de manera integral, le ayuda a conocerse a sí misma, entender el entorno en el que vive (la "Casa Común") y descubrir la fraternidad como una relación enriquecedora en un mundo multicultural." (Proyecto Educativo Pastoral 1.3 - Hnas. de la Sagrada Familia de Urgel)

COMPROMISO EDUCATIVO PARA EL CICLO LECTIVO 2026

Entre los Sres.....DNI.....,
de nacionalidad.....y.....DNI.....
de nacionalidad, con domicilio en.....
en adelante LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES, por una parte, y el Colegio "Instituto Obispo Caixal – Colegio Sagrada Familia", ambos propiedad del Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, en adelante LA ESCUELA, por la otra, han convenido celebrar el presente compromiso educativo para el Ciclo Lectivo 2026 el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL/LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES encomiendan a la ESCUELA, la prestación del servicio educativo durante el ciclo lectivo 2026 en favor de su/s hijo/a/s

.....
.....quienes asistirán respectivamente en el presente ciclo lectivo al curso/s
.....
.....en el marco de la Legislación Escolar de Córdoba y Reglamento vigente sobre Asistencia- Reincorporaciones- Régimen de Calificaciones y promoción al ciclo lectivo siguiente.....

SEGUNDA: LA ESCUELA acepta la tarea encomendada y se compromete a brindar en favor del alumno un servicio educativo calificado en el marco de un proyecto educativo integral fundamentado en la fe católica, presidido por los principios de democratización de la escuela, inclusión y calidad educativas, fundado en valores humano-cristianos, que le permitan adquirir un núcleo de capacidades básicas para alcanzar el desarrollo integral de su persona y compromiso social como ciudadano.-

TERCERA: En contraprestación por el servicio encomendado para el ciclo lectivo 2025, EL/LOS PADRES / RESPONSABLES LEGALES se comprometen a abonar a la ESCUELA una Matrícula anual y, una vez cancelada la misma, nueve cuotas mensuales consecutivas pagaderas del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de marzo del 2026 conforme a los valores periódicos visados por la Dirección General de Institutos Privados de Córdoba (DGIP) para LA ESCUELA y comunicados oportunamente a las familias por medios institucionales digitales. El pago se realizará únicamente a través de los sistemas bancarizados que la Escuela proponga, garantizando así la transparencia de la gestión escolar y la seguridad dentro del Establecimiento.....

CUARTA: LA ESCUELA, desarrollará el Ciclo Lectivo dentro de los términos establecidos por los organismos Ministeriales pertinentes, arbitrando los medios necesarios para garantizar el dictado regular del ciclo lectivo. EL/LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES, liberan a la ESCUELA de toda responsabilidad por la suspensión o entorpecimiento de la actividad provocada por medidas de fuerza del personal docente, administrativo y auxiliar, caso fortuito o fuerza mayor.....



INSTITUTO "OBISPO CAIXAL- COLEGIO SAGRADA FAMILIA"
Ana María Janer 1250 Bº Pueyrredón
Córdoba – Argentina

QUINTA: En tanto medien y/o subsistan emergencias sanitarias y/o de otra índole, prestará dicho servicio de conformidad a las directivas de las autoridades educativas ministeriales y bajo el formato que éstas indiquen y/o recomiendan.-----

SEXTA: EL/ LOS PADRES/ RESPONSABLES LEGALES se comprometen asimismo a acompañar el proceso educativo de su/s hijo/a/s colaborando activamente con LA ESCUELA en las distintas instancias del mismo y en especial: a) Respetando a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; b) Apoyando el Proyecto Educativo Institucional c) Haciendo respetar el Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional suscripto por EL/ LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES de manera conexa a este acto d) Colaborando con la tarea educativa y el proceso de aprendizaje del estudiante. e) Asistiendo a las reuniones y citaciones a que fuera convocado, manteniendo una comunicación consecuente con directivos y docentes. f) Respetando los horarios de entrada y salida del hijo/a tanto los de carácter general como los que se fijen para ocasiones especiales oportunamente comunicadas g) Autorizando y facilitando la participación del hijo/a en actividades extra-áulicas relacionadas con el Proyecto Institucional h) Autorizando y facilitando la participación del hijo/a en ceremonias, clases, actividades, encuentros catequísticos y otros que proponga LA ESCUELA, para favorecer la formación general, integral y humana del estudiante i) Asumiendo los costos monetarios de la reparación de daños materiales ocasionados por el hijo/a en bienes muebles o inmuebles del establecimiento, de otros alumnos y del personal de la institución, siempre y cuando sea probado que quien lo realizó lo hizo de manera intencional.-----

SÉPTIMA: El/ Los PADRES/RESPONSABLES LEGALES se comprometen a controlar los distintos materiales y objetos que el alumno ingrese a LA ESCUELA, asegurando que solo lleve los necesarios para el estricto cumplimiento de la tarea escolar y evitando los que representen un peligro para sí mismo o para los demás, como así también que ingresen a LA ESCUELA, objetos u aparatos costosos, sumas significativas de dinero y otros, liberando a la institución de toda responsabilidad por la pérdida o destrucción de los mismos. -----

OCTAVA: LOS PADRES/ RESPONSABLES LEGALES, se obligan a comunicar a LA ESCUELA por medio fehaciente (cuaderno de comunicados, mail institucional), las personas que autorizarán para que en su nombre o representación retiren a su hijo/a de LA ESCUELA, debiendo comunicar las excepciones (de TODA naturaleza) a dichas autorizaciones de forma indubitable. Asimismo, se obligan a mantener actualizados los datos personales del estudiante y los datos personales propios (domicilio- teléfono de contacto y correo electrónico) a los fines de posibilitar una comunicación fluida con la ESCUELA.-----

NOVENA: A los efectos de recibir las notificaciones u otra información de LA ESCUELA, LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES declaran como domicilio electrónico la o las siguientes cuentas de e-mail (correo electrónico)
.....
sabiendo que la recepción del correo por el destinatario será considerada como notificación cierta por parte de la ESCUELA.-----

DÉCIMA: El/Los alumno/s en ejercicio del derecho que le acuerda el art. 3 inc. b) de la Ley Nacional de Protección



INSTITUTO "OBISPO CAIXAL- COLEGIO SAGRADA FAMILIA"
Ana María Janer 1250 Bº Pueyrredón
Córdoba – Argentina

Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 26.601 y la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 9944 presta expresa conformidad a la opción educativa que sus padres realizan en el presente y se compromete a: a) Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa b) Apoyar y favorecer la vivencia y participación de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional c)Respetar el Acuerdo Escolar de Convivencia, observando buena conducta dentro de la Escuela y en sus inmediaciones d) Asistir puntualmente a las clases u otras convocatorias y comportarse con aplicación y urbanidad e) Realizar las tareas referidas al aprendizaje que indique el docente f) Usar el uniforme reglamentario. g) Respetar los horarios de entrada y salida, tanto los de carácter general como los que se fijen para ocasiones especiales debidamente comunicadas. h) Participar en las actividades áulicas y extra-áulicas organizadas por el Colegio. i) Cuidar de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, de otros alumnos y del personal de la institución. El presente compromiso subsistirá aun cuando el estudiante haya alcanzado la mayoría de edad y mientras permanezca como alumno del establecimiento, . -----

DÉCIMA PRIMERA: El presente compromiso educativo quedará perfeccionado con el pagototal de la Matrícula establecida para el período lectivo 2026. El desistimiento de la misma no dará derecho al reintegro de lo abonado, ni a compensación o imputación deninguna naturaleza.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El funcionamiento de la Escuela hoy requiere de la utilización de herramientas digitales entre ellas el aula virtual. Con ese propósito educativo EL/LOS PADRES/ RESPONSABLES LEGALES autorizan expresamente a LA ESCUELA para crear una cuenta de correo institucional para cada alumno a los fines de que pueda ingresar en la plataforma virtual Classroom (donde encontrará materiales y actividades propuestos por cada asignatura). LA ESCUELA creará y mantendrá una cuenta GSuite para Centros Educativos para los estudiantes utilizando el nombre –apellido y los tres últimos dígitos del DNI, Google recabará esa información con sólo fines educativos en los términos explicitados en la política de privacidad de dicha empresa. -----

DÉCIMA TERCERA: EL/LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES autorizarán a LA ESCUELA el uso gratuito de la imagen y voz de los estudiantes para ser utilizados, reproducidos y/o exhibidos de la misma por cualquier medio gráfico, radial, televisivo y/o en cualquier formato de emisión/reproducción existente o futuro (incluido internet), sin limitación territorial o geográfica alguna, cuantas veces LA ESCUELA lo estime necesario o conveniente para fines no comerciales y en contextos educativos, ya sea como parte de las actividades escolares y/o pastorales y/o de sus spots institucionales (pagina web institucional o congregacional). Asimismo EL/LOS PADRES/ RESPONSABLES LEGALES autorizan para que actividades y producciones de sus hijos/as. puedan ser subidas a la página web y redes sociales del Colegio, como así también de la entidad propietaria, y ser compartidas con el resto de la comunidad educativa. -----

DÉCIMA CUARTA: LA ESCUELA cuenta con un Equipo de Orientación Educativa (EOE) conformado por profesionales pertinentes a la misión del mismo. A través de la suscripción del presente contrato EL/ LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES autorizan expresamente que los profesionales mencionados anteriormente puedan mantener entrevistas y/o realizar intervenciones ya sea individuales y/o grupales con su hijo/a/s según se crea conveniente y con el fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así mismo, LOS PADRES/RESPONSABLES LEGALES en caso de voluntad contraria deberán manifestar su negativa expresa fehacientemente.-----

DECIMA QUINTA: LOS PADRES/ RESPONSABLES LEGALES se comprometen a no realizar dentro del ámbito e instalaciones escolares cualquier tipo de actividad



*INSTITUTO “OBISPO CAIXAL- COLEGIO SAGRADA FAMILIA”
Ana María Janer 1250 Bº Pueyrredón
Córdoba – Argentina*

comercial por parte de los alumnos, padres, tutores o representantes. La actividad comercial de esta prohibición incluye, sin limitarse a: alimentos, bebidas, dulces, material escolar, juguetes, ropa, cosméticos, servicios profesionales o cualquier otro artículo o servicio, salvo aquellos expresamente autorizados por escrito y con antelación por el Equipo Directivo de LA ESCUELA. -----

DECIMA SEXTA: Ante cualquier controversia de viniente del presente compromiso y agotada la necesaria instancia de diálogo que deben brindarse las partes, éstas acuerdan someterse a un proceso de mediación ante la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza (DGIPE) y/o el Equipo de Convivencia Escolar de la Provincia Córdoba. -----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firma el presente compromiso educativo y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los del mes de del 20....

Firma del Padre Firma de la Madre

Aclaración..... Aclaración

Firma del Alumno/a

Aclaración

Arq. Mariela Paiva
Representante Legal

Nota importante: en caso de no corresponder a por lo menos uno de los padres el ejercicio de la tutela del alumno/a se deberá incorporar al presente compromiso copia el instrumento legal que acredite la responsabilidad parental de la persona firmante.